

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829FD7B5B02A14EE8B837870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificatDocumentos.do?](https://portal.verificat Documentos.do?portal=verificatDocumentos.do)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

- D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Se incorpora a la sesión en el punto 2/507)
- Dª RAQUEL PERAL RODERO.
- D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
- D. JESÚS SANTOS GIMENO.
- Dª RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
- D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
- Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTORA GENERAL**

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cinco de diciembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala Dª CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

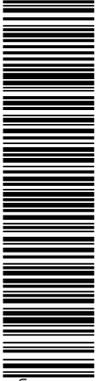
**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023 (59/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE899FD7B5B02A14EE8BB370E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cinco de diciembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/506.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

*2/507.- PROPUESTA PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-*

#### **ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

*3/508.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN DE "RETAMAR DE LA HUERTA" EN EJECUCIÓN, ENTRE OTROS, DE TÍTULOS JUDICIALES. (EXPTE. 2SC22PC).-*

*4/509.- APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO RELATIVA AL EXPTE. Nº 41 DEL PLAN PERMUTA.-*

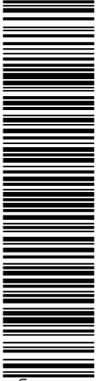
*5/510.- APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO RELATIVA AL EXPTE. Nº 46 DEL PLAN PERMUTA.-*

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

*6/511.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA.-*

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

7/512.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. 558/23).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

8/513.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2023/4556 RELATIVA A LA REVISIÓN DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9/514.- MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ALCORCÓN - CONVOCATORIA AÑO 2023.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/506.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de noviembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**2/507.- PROPUESTA PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

*En este punto se incorpora a la sesión el Concejal D. Miguel Ángel González García.*

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldesa, Sra. Testa Romero, de fecha 4 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Constituida el pasado 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal para el período 2023-2027, esta Alcaldesa procedió de conformidad con las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril regulador de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico Municipal a establecer la nueva estructura del gobierno municipal y sus diferentes niveles, así como la distribución de materias de la competencia local entre los titulares de los órganos superiores y directivos, mediante los Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023.

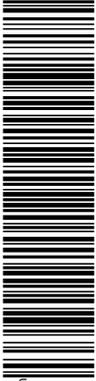
En virtud del Decreto emitido el pasado 28 de junio de 2023 se procedió a crear la nueva estructura de órganos directivos facultativos, estableciendo cuatro nuevas Coordinaciones Generales y siete Direcciones generales, segundo nivel de la estructura municipal, que una vez adoptados los acuerdos oportunos por los órganos competentes (Pleno y Junta de Gobierno Local) ha empezado a implantarse, tomando posesión los primeros puestos directivos cuyo proceso selectivo ha finalizado.

Es el momento oportuno para llevar a cabo en determinadas materias, los reajustes necesarios en el Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y otros que posteriormente vinieron a modificarlo, adaptándolo a la nueva organización.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829FD7B5B02A14EE8BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** Revocar dejando sin efecto los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo 21/300 adoptado en sesión de 25 de junio de 2019 relativo a de delegación de competencias en Órganos Superiores y Directivos de este Ayuntamiento, en lo que respecta a sus Capítulos PRIMERO, SEGUNDO Y SÉPTIMO
- Acuerdo 2/176 adoptado en sesión de 11 de mayo de 2021, en materia de delegación de facultades al Director General de Alcaldía.
- Acuerdo 2/89 adoptado en sesión de 7 de marzo de 2023, por el que se modificó el apartado III del Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019.
- Acuerdo 10/417 adoptado en sesión de 17 de octubre de 2023, referente a las autorizaciones de las talas de árboles.

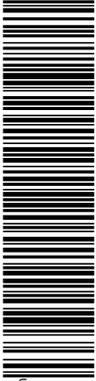
**SEGUNDO: EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL)**

I.- La Junta de Gobierno Local se reserva el ejercicio de las siguientes facultades:

Exceptuando las facultades que en los apartados II, III y IV siguientes se delega a los titulares de las diferentes Concejalías Delegadas y Coordinador General de Alcaldía, la aprobación de los expedientes de contratación y la adjudicación de los mismos, su modificación, resolución de incidencias, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidación, recepción y nombramiento de responsables. El desistimiento del procedimiento de adjudicación o de decisión de no adjudicar o celebrar un contrato, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para la declaración de dichos supuestos. La resolución anticipada o terminación anormal de los contratos, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos que concurren y justifican la resolución. En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el art. 41 de la LCSP, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente, así como sus respectivas resoluciones.

II.- Se delegan en el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación las competencias asignadas al órgano de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), respecto de todos los contratos que promueva el Ayuntamiento de Alcorcón de concesión de obras, concesión de servicios, obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, con la excepción de los negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial, que se otorguen mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, que se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, y las que son delegadas a los diferentes titulares de las Concejalías Delegadas y/o Coordinadores y/o Directores Generales por razón de la materia que haya sido atribuida a su competencia en los siguientes apartados III y IV .

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Podrán ser ejercidas por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, o por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante resolución cuando proceda, las siguientes:

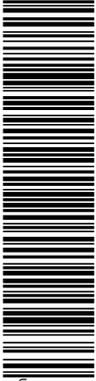
1. Publicidad de la licitación.
2. Información y aclaración sobre los pliegos y documentación complementaria, recabando, en su caso, la información de las unidades proponentes.
3. Prórroga u otorgamiento de nuevos plazos para presentar proposiciones, con la conformidad de las unidades proponentes; y para la presentación de la documentación requerida durante el procedimiento de adjudicación.
4. Las facultades establecidas en el artículo 149 referidas a los actos del órgano de contratación dentro del procedimiento relativo a la identificación y valoración de las ofertas anormalmente bajas y en los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la LCSP referidas a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y requerimiento para la presentación de la documentación previa al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, cuando dicha aceptación sea necesaria.
5. Las funciones de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación, prevista en el artículo 159.6.d) de la LCSP, en lo relativo a la apertura de ofertas y tramitación del procedimiento hasta la adjudicación del contrato, corresponden al Servicio de Contratación.

III.- Se delegan a cada uno de los Concejales Delegados en los que se organiza el gobierno municipal en virtud del decreto emitido por la Alcaldesa con fecha 22 de junio de 2023 u otros que pudieran emitirse en posterior fecha, respecto a todos los contratos que promuevan, dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido atribuidas por el Decreto de la Alcaldesa emitido el 27 de junio de 2023 las competencias como órgano de contratación de todos los contratos, incluidos aquellos cuya preparación y adjudicación queden excluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, así como los encargos que se realicen a medios propios personalizados del Ayuntamiento de Alcorcón, bien por calificarse como contrato menor o bien, cuyo valor estimado no superen las cuantías vigentes en cada momento para los procedimiento abierto simplificados abreviados, conforme lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 LCSP (en todo caso se aplicará el límite fijado para los contratos de servicios y suministros a cualquier otro tipo de contrato, salvo que se corresponda con un contrato de obras que se aplicará el dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP) incluida la autorización y Disposición del gasto en los expedientes de contratación. Esta competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones, nombramiento de responsables, y en general, cualquier vicisitud de cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos. Sobre estos contratos la Junta de Gobierno se reserva la facultad de revisión de oficio prevista en el art. 41 de la LCSP, tanto del inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente.

Igualmente, se les delega:

1. Promoción de todos los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación.
2. La superior dirección, inspección y control de la ejecución de los contratos de su ámbito, incluido el nombramiento del responsable del contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829ED7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

3. Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
4. Reajuste de anualidades para todo tipo de expedientes, independientemente de la cuantía, dentro de su ámbito competencial.
5. Incoar expedientes para la imposición de penalidades o, en su caso, de resolución, formular propuestas de resolución) y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratistas o a terceros, dentro del ámbito de sus competencias y con independencia de su cuantía.
6. Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
7. Aprobación de los Proyectos de Obras -excluidos los proyectos de Urbanización- salvo que ésta se realice conjuntamente con el expediente de contratación.
8. Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y/o del responsable del contrato.
9. Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
10. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
11. Aprobación del Programa de trabajo.
12. Aprobación del Plan de Control de Calidad
13. Tramitación administrativa de certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida, relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación y conformidad.

IV. Iguales facultades a las enumeradas en el apartado III anterior, se delegan en el Coordinador General de Alcaldía, respecto a las materias que se han asignado al Área de Alcaldía-Presidencia en virtud de los Decretos emitido el 22 y 27 de junio de 2023, u otros que pudieran emitirse en fecha posterior.

**TERCERO: EN MATERIA DE GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL Y EN GENERAL, RESPECTO A LA GESTIÓN DE DICHO PATRIMONIO Y LOS DERECHOS EN RELACIÓN AL MISMO**

I.- Atribuir al titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión Delegado la gestión administrativa del Patrimonio Municipal con carácter general, delegándole las facultades resolutorias precisas para tal fin, salvo las correspondientes a la adquisición y/o enajenación de bienes patrimoniales o integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo cuyo importe sea superior a 80.000,00 euros, el otorgamiento de concesiones administrativas de dominio público cuyo plazo de duración (prórrogas incluidas) sea superior a 10 años y la imposición de gravámenes de naturaleza real sobre dichos bienes, que se las reserva la Junta de Gobierno Local.

Se delegan asimismo las facultades correspondientes a la recuperación de oficio de los bienes, ya sean del dominio público o patrimoniales de este Ayuntamiento, que se encuentren indebidamente ocupados, salvo que su recuperación requiera, por la normativa legal aplicable, acuerdo plenario.

Corresponderá igualmente al titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación que en este apartado se contiene, las autorizaciones demaniales de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829ED7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificat Documentos.do?](https://portal.verificat Documentos.do?portal.verificat Documentos.do?)

duración superior a UN AÑO de bienes inmuebles -parcelas, locales o espacios públicos determinados-, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles cuyo precio no supere el importe de 80.000,00 y su plazo de duración los 10 años, la cesión de uso de inmuebles, así como otros de similar naturaleza y efectos dispositivos sobre bienes inmuebles no construidos, provengan o no del Patrimonio Municipal del Suelo, el otorgamiento de todas las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con casetas, puestos ambulantes, mesas-veladores, etc., con la aprobación de la oportuna liquidación de tasas o precios públicos, cuando sea procedente y con las facultades de levantamiento de lo instalado y sanción cuando proceda legalmente, por no atenerse el tercero autorizado a las condiciones bajo las que se otorgaron las licencias, permisos, arrendamientos o autorizaciones.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones de la vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización, así como todas aquellas incidencias o vicisitudes derivadas de dichas actuaciones. Incluirá: la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación que haya que incoarse, así como la liquidación de las obligaciones y derechos oportunos. La firma de Escrituras Públicas y contratos en el ámbito de sus competencias o bien respecto a aquellas que se reserve la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía de las que vayan a formalizarse.

Se exceptúan de estas delegaciones las que, de forma expresa, quedan recogidas en el apartado II, III, IV, V y VI de este Apartado TERCERO. Quedan excluidas las concesiones y/o autorizaciones en materia de dominio público funerario.

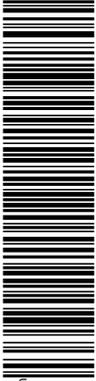
**II.- Delegar en cada uno de los Concejales Delegados y al Coordinador General de Alcaldía nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de fecha 22 de junio de 2023 respecto a la gestión patrimonial que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas a cada uno de ellos en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 27 de junio de 2023 de distribución de materias en Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas:**

Las autorizaciones demaniales, licencias o permisos para la cesión de uso de locales espacios por terceros o el arrendamiento de locales patrimoniales comprendidos en los inmuebles adscritos a casa una de las concejalías Delegadas por plazo inferior a UN AÑO, así como las facultades precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos a los que este párrafo se refiere, con la facultad de rescisión de autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultades de sanción que, en su caso, puedan proceder y de formulación de las reclamaciones de los daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

**III.- Delegar en la titular de la Concejalia Delegada de Cultura, Festejos y Mayores):**

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común productos y recinto ferial con atracciones, casetas, circos ambulantes, plazas de toros, que se instalen con motivo de fiestas patronales, ferias culturales, feria de abril y en general, actos de carácter lúdico o cultural. El presente apartado se refiere, únicamente a los derechos de ocupación de vía pública, sin

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

perjuicio de que la licencia de funcionamiento de locales provisionales de espectáculos, o de atracciones recreativas, deba disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el órgano competente, según los Decretos de delegación de Alcaldía. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción, cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado III se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**IV.- Delegar en la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, la concesión de las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con el mercadillo municipal y puestos ambulantes de alimentarios, cuando no sean objeto de concesión. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.**

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado IV se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**V.- Delegar en el titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines , la concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de zonas verdes, parques, jardines cuando no sean objeto de concesión, ni el uso pretendido afecte a las materias competencia de las Delegaciones de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y de Cultura, Festejos y Mayores. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas,**

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado V se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**VI.- Delegar en el Concejal Delegado de Deportes la concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación o uso especial de las vías públicas para la celebración de todo tipo de pruebas, encuentros o certámenes de carácter deportivo. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas.**

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenderse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado VI se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829ED7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**VII.-** Las facultades precisas para otorgar las licencias, permisos arrendamientos o autorizaciones que sean pertinentes, para la utilización por terceros de espacios comprendidos en los inmuebles de titularidad municipal, o en la vía pública y/o lugares del común a los que no se hay hecho referencia en ninguno de los apartados anteriores de este Capítulo Segundo se delegan en el Titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo económico y Oportunidades de Inversión, junto con las precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos por él otorgados, en relación a espacios en los inmuebles mencionados, con la facultad de rescisión de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultadas de sanción que, en su caso, puedan proceder y de formulación de las reclamaciones de os daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

**CUARTO: EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.**

Delegar en el Titular de la Coordinación General de Alcaldía la aprobación del PLAN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

**QUINTO: EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE PARQUES Y JARDINES y DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

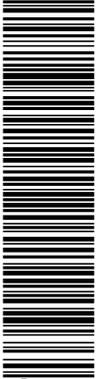
**I.-** Delegar al titular de la Concejalía Delegada competente en materia de MEDIO AMBIENTE las siguientes facultades:

1. Las autorizaciones de vertidos previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, que sean de competencia municipal y sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponderle a la Junta de Gobierno Local.
2. Las autorizaciones excepcionales, de carácter temporal y limitado, por fiestas o actos de especial trascendencia, así como en supuestos de especial proyección social, oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, previstas en la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El establecimiento de Medidas Correctoras en Materia Acústica, conforme lo dispuesto en la Ley 7/ 2003 del Ruido.
4. La tramitación y resolución del procedimiento que en materia de atmósfera, ruidos y naturaleza precisarán de conformidad con las legislación europea, estatal o autonómica fueran competencia de los municipios y requirieran el otorgamiento de autorizaciones, licencias o cualquier tipo de resolución no atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**II.-** Delegar al titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines las autorizaciones de tala de árboles conforme las previsiones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

**III.-** Delegar al titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal las autorizaciones y/o licencias establecidas por la Ley 7/2023, de

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

## SEXTO: EN MATERIA DE SANCIONES

I.- Delegar al Titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá el Departamento de Sanciones, proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuentas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, con la excepción de los supuestos establecidos en el apartado II del presente capítulo, que a título enunciativo y no limitativo se concretan en:

### 1. En materia de Salud y Consumo:

- En las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
- En la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, salvo la imposición de sanciones por venta ilegal.
- En la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad y normativa de desarrollo.
- En el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- En el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la legionelosis.
- En los Reales Decretos 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos y 3484/2000 de 29 de diciembre, de Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de Comidas Preparadas, y 1021/2022, de 13 de diciembre, sobre medidas adicionales de control oficial de productos alimenticios.
- En el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- En la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y el Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citadas.
- En la Ley 5/2002, de 27 de junio, de la Comunidad de Madrid, sobre drogodependencias y Otros Trastornos Aditivos, en materia de consumo de bebidas alcohólicas, fuera de los establecimientos autorizados a tal fin.
- En el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, en materia del control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios y el referido control sanitario de Empresas, Instalaciones y Servicios Funerarios, según lo que establece el art. 42 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.

**2. En materia de Seguridad y Convivencia ciudadana:**

- En las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- Establecidos en la normativa de aplicación relativa a los espectáculos de fuegos artificiales o pirotécnicos.
- En la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**3. En materia de Educación e Infancia:**

- En la Ley 4/2023, de 22 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

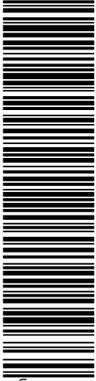
**4. En materia de Bienestar Animal:**

- En la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

**II.- DELEGAR** al Titular de la Concejalía Delegado de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente Sostenibilidad, Movilidad y Renovables el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuentas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, establecida en :

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Administración del Estado y La Ley 2/2002, de 19 de junio de la Comunidad de Madrid, de Evaluación e Impacto Ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en las ordenanzas municipales existentes al respecto (BOCM nº 127 del 30 de mayo de 2002)
- El Decreto 78/1999 de 27 de mayo, de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica.
- La Ley 10/1993 de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y en la Ordenanza General de Protección y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 2002, con sus posteriores modificaciones y Textos publicados en los BOCM de 13/01/04 y 01/03/05. Especialmente se le delega, el control de la emisión de ruidos cuando superen los máximos establecidos por las Disposiciones legales y Ordenanzas vigentes, con la facultad de la adopción de las medidas provisionales que sean precisas, y con la

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A1414EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

incoación de los expedientes sancionadores procedentes, y la imposición de las sanciones que de los mismos se deriven.

- La Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- La Ley 5/2003 de 20 de marzo , de Residuos de la Comunidad de Madrid,
- La Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III, de medidas para el embellecimiento, limpieza y calidad de vida de nuestras ciudades.
- Las ordenanzas municipales existentes al respecto vigentes.

#### **SÉPTIMO: EN MATERIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN.**

Delegar en los mismos órganos a los que se haya delegado la competencia para resolver, mediante actos que afectan a terceros y según todo lo anteriormente consignado, las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos que hayan emitido, en virtud de las referidas delegaciones, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto.

#### **OCTAVO: EN MATERIA DE SUPLENCIAS.**

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de cualquiera de los órganos a los que según este documento se haya otorgado delegación de competencias, se producirá la suplencia de acuerdo a las siguientes normas en el siguiente orden:

**I.-** De los Concejales Delegados a los Coordinadores Generales que corresponda por razón de la materia.

De no existir Coordinador General, o encontrarse en situación de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia en las competencias delegadas será realizada por el Director General competente por razón de la materia.

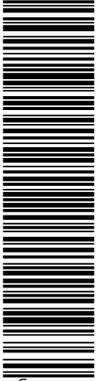
De no existir Dirección General, o encontrarse ésta en situación de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia en las competencias delegadas será realizará por el Concejale de su Área.

**II.-** Igualmente la situación de ausencia, vacante o enfermedad de un Concejale de Área, la suplencia en el ejercicio de sus funciones se realizaría por los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento; esto es: el Primer Teniente de Alcalde sería suplido por el Segundo Teniente de Alcalde, éste por el Tercer Teniente de Alcalde, éste por el Cuarto Teniente de Alcalde y éste a su vez, por el Primer Teniente de Alcalde.

**III.-** La situación de ausencia, vacante o enfermedad de un titular de Coordinación General se realizaría por el Titular del Área de Gobierno al que se encuentre adscrito, y en lo que respecta a los titulares de las Direcciones Generales por el titular de las Concejalías Delegadas a las que estén adscritas.

**NOVENO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a fecha 04/12/2023.  
LA ALCALDESA. Candelaria Testa Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

**PRIMERO.- REVOCAR** dejando sin efecto los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo 21/300 adoptado en sesión de 25 de junio de 2019 relativo a de delegación de competencias en Órganos Superiores y Directivos de este Ayuntamiento, en lo que respecta a sus Capítulos PRIMERO, SEGUNDO Y SÉPTIMO
- Acuerdo 2/176 adoptado en sesión de 11 de mayo de 2021, en materia de delegación de facultades al Director General de Alcaldía.
- Acuerdo 2/89 adoptado en sesión de 7 de marzo de 2023, por el que se modificó el apartado III del Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019.
- Acuerdo 10/417 adoptado en sesión de 17 de octubre de 2023, referente a las autorizaciones de las talas de árboles.

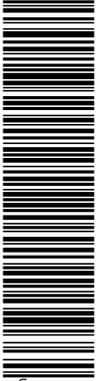
**SEGUNDO.- EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (QUE NO AFECTE A LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL)**

I.- La Junta de Gobierno Local se reserva el ejercicio de las siguientes facultades:

Exceptuando las facultades que en los apartados II, III y IV siguientes se delega a los titulares de las diferentes Concejalías Delegadas y Coordinador General de Alcaldía, la aprobación de los expedientes de contratación y la adjudicación de los mismos, su modificación, resolución de incidencias, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidación, recepción y nombramiento de responsables. El desistimiento del procedimiento de adjudicación o de decisión de no adjudicar o celebrar un contrato, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos legalmente exigidos para la declaración de dichos supuestos. La resolución anticipada o terminación anormal de los contratos, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos que concurren y justifican la resolución. En los procedimientos de revisión de oficio previstos en el art. 41 de la LCSP, el inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente, así como sus respectivas resoluciones.

II.- Se delegan en el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación las competencias asignadas al órgano de contratación por la Ley 9/2017,

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829ED7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificatDocumentos.do?](https://portal.verificat Documentos.do?portal.verificatDocumentos.do?)

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), respecto de todos los contratos que promueva el Ayuntamiento de Alcorcón de concesión de obras, concesión de servicios, obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, con la excepción de los negocios jurídicos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial, que se otorguen mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, que se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, y las que son delegadas a los diferentes titulares de las Concejalías Delegadas y/o Coordinadores y/o Directores Generales por razón de la materia que haya sido atribuida a su competencia en los siguientes apartados III y IV .

Podrán ser ejercidas por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, o por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante resolución cuando proceda, las siguientes:

1. Publicidad de la licitación.
2. Información y aclaración sobre los pliegos y documentación complementaria, recabando, en su caso, la información de las unidades proponentes.
3. Prórroga u otorgamiento de nuevos plazos para presentar proposiciones, con la conformidad de las unidades proponentes; y para la presentación de la documentación requerida durante el procedimiento de adjudicación.
4. Las facultades establecidas en el artículo 149 referidas a los actos del órgano de contratación dentro del procedimiento relativo a la identificación y valoración de las ofertas anormalmente bajas y en los apartados 1 y 2 del artículo 150 de la LCSP referidas a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y requerimiento para la presentación de la documentación previa al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, cuando dicha aceptación sea necesaria.
5. Las funciones de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación, prevista en el artículo 159.6.d) de la LCSP, en lo relativo a la apertura de ofertas y tramitación del procedimiento hasta la adjudicación del contrato, corresponden al Servicio de Contratación.

III.- Se delegan a cada uno de los Concejales Delegados en los que se organiza el gobierno municipal en virtud del decreto emitido por la Alcaldesa con fecha 22 de junio de 2023 u otros que pudieran emitirse en posterior fecha, respecto a todos los contratos que promuevan, dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido atribuidas por el Decreto de la Alcaldesa emitido el 27 de junio de 2023 las competencias como órgano de contratación de todos los contratos, incluidos aquellos cuya preparación y adjudicación queden excluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, así como los encargos que se realicen a medios propios personalizados del Ayuntamiento de Alcorcón, bien por calificarse como contrato menor o bien, cuyo valor estimado no superen las cuantías vigentes en cada momento para los procedimientos abiertos simplificados abreviados , conforme lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 LCSP (en todo caso se aplicará el límite fijado para los contratos de servicios y suministros a cualquier otro tipo de contrato, salvo que se corresponda con un contrato de obras que se aplicará el dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP) incluida la autorización y Disposición del gasto en los expedientes de contratación. Esta competencia abarcará asimismo la resolución sobre incidencias, modificaciones, revisiones de precios, penalidades, incumplimientos, extinción, liquidaciones, recepciones, nombramiento de responsables, y en general, cualquier vicisitud de

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

cualquier orden que surja durante la vigencia de dichos contratos. Sobre estos contratos la Junta de Gobierno se reserva la facultad de revisión de oficio prevista en el art. 41 de la LCSP, tanto del inicio de la pieza de declaración de nulidad o del procedimiento correspondiente.

Igualmente, se les delega:

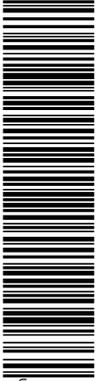
1. Promoción de todos los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación.
2. La superior dirección, inspección y control de la ejecución de los contratos de su ámbito, incluido el nombramiento del responsable del contrato.
3. Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
4. Reajuste de anualidades para todo tipo de expedientes, independientemente de la cuantía, dentro de su ámbito competencial.
5. Incoar expedientes para la imposición de penalidades o, en su caso, de resolución, formular propuestas de resolución) y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter contractual y expedientes de atribución de responsabilidad a contratistas o a terceros, dentro del ámbito de sus competencias y con independencia de su cuantía.
6. Firma de escrituras públicas y contratos administrativos y privados de cualquier naturaleza dentro del ámbito de sus competencias.
7. Aprobación de los Proyectos de Obras -excluidos los proyectos de Urbanización- salvo que ésta se realice conjuntamente con el expediente de contratación.
8. Nombramiento de la dirección facultativa de las obras y/o del responsable del contrato.
9. Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
10. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
11. Aprobación del Programa de trabajo.
12. Aprobación del Plan de Control de Calidad
13. Tramitación administrativa de certificaciones de obras y facturas presentadas en forma debida, relativas a servicios, suministros, compras y adquisiciones y honorarios derivadas de los contratos, así como su comprobación y conformidad.

IV. Iguales facultades a las enumeradas en el apartado III anterior, se delegan en el Coordinador General de Alcaldía, respecto a las materias que se han asignado al Área de Alcaldía-Presidencia en virtud de los Decretos emitido el 22 y 27 de junio de 2023, u otros que pudieran emitirse en fecha posterior.

**TERCERO.- EN MATERIA DE GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y/O ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MOBILIARIO MUNICIPAL Y EN GENERAL, RESPECTO A LA GESTIÓN DE DICHO PATRIMONIO Y LOS DERECHOS EN RELACIÓN AL MISMO**

I.- Atribuir al titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión Delegado la gestión administrativa del Patrimonio Municipal con carácter general, delegándole las facultades resolutorias precisas para tal fin, salvo las correspondientes a la adquisición y/o enajenación de bienes patrimoniales o integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo cuyo importe sea superior a 80.000,00 euros, el otorgamiento de concesiones administrativas de dominio público cuyo plazo de duración (prórrogas incluidas) sea

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829ED7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

superior a 10 años y la imposición de gravámenes de naturaleza real sobre dichos bienes, que se las reserva la Junta de Gobierno Local.

Se delegan asimismo las facultades correspondientes a la recuperación de oficio de los bienes, ya sean del dominio público o patrimoniales de este Ayuntamiento, que se encuentren indebidamente ocupados, salvo que su recuperación requiera, por la normativa legal aplicable, acuerdo plenario.

Corresponderá igualmente al titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación que en este apartado se contiene, las autorizaciones demaniales de duración superior a UN AÑO de bienes inmuebles -parcelas, locales o espacios públicos determinados-, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles cuyo precio no supere el importe de 80.000,00 y su plazo de duración los 10 años, la cesión de uso de inmuebles, así como otros de similar naturaleza y efectos dispositivos sobre bienes inmuebles no construidos, provengan o no del Patrimonio Municipal del Suelo, el otorgamiento de todas las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con casetas, puestos ambulantes, mesas-veladores, etc., con la aprobación de la oportuna liquidación de tasas o precios públicos, cuando sea procedente y con las facultades de levantamiento de lo instalado y sanción cuando proceda legalmente, por no atenerse el tercero autorizado a las condiciones bajo las que se otorgaron las licencias, permisos, arrendamientos o autorizaciones.

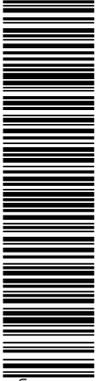
Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones de la vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización, así como todas aquellas incidencias o vicisitudes derivadas de dichas actuaciones. Incluirá: la autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratación que haya que incoarse, así como la liquidación de las obligaciones y derechos oportunos. La firma de Escrituras Públicas y contratos en el ámbito de sus competencias o bien respecto a aquellas que se reserve la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta previamente a la Alcaldía de las que vayan a formalizarse.

Se exceptúan de estas delegaciones las que, de forma expresa, quedan recogidas en el apartado II, III, IV, V y VI de este Apartado TERCERO. Quedan excluidas las concesiones y/o autorizaciones en materia de dominio público funerario.

**II.- Delegar en cada uno de los Concejales Delegados y al Coordinador General de Alcaldía nombrados por la Alcaldía-Presidencia mediante su Decreto de fecha 22 de junio de 2023 respecto a la gestión patrimonial que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas a cada uno de ellos en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 27 de junio de 2023 de distribución de materias en Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas:**

Las autorizaciones demaniales, licencias o permisos para la cesión de uso de locales espacios por terceros o el arrendamiento de locales patrimoniales comprendidos en los inmuebles adscritos a casa una de las concejalías Delegadas por plazo inferior a UN AÑO, así como las facultades precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos a los que este párrafo se refiere, con la facultad de rescisión de autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultades de sanción que, en su caso, puedan proceder y de

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829FD7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

formulación de las reclamaciones de los daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

**III.- Delegar en la titular de la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores):**

La concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común productos y recinto ferial con atracciones, casetas, circos ambulantes, plazas de toros, que se instalen con motivo de fiestas patronales, ferias culturales, feria de abril y en general, actos de carácter lúdico o cultural. El presente apartado se refiere, únicamente a los derechos de ocupación de vía pública, sin perjuicio de que la licencia de funcionamiento de locales provisionales de espectáculos, o de atracciones recreativas, deba disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el órgano competente, según los Decretos de delegación de Alcaldía. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción, cuando sea legalmente procedente, por no atenerse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado III se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

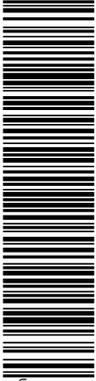
**IV.- Delegar en la titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, la concesión de las licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial con el mercadillo municipal y puestos ambulantes de alimentarios, cuando no sean objeto de concesión. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.**

Se delega igualmente las facultades de levantamiento o sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenerse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado IV se refiere, así como las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**V.- Delegar en el titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines , la concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación de zonas verdes, parques, jardines cuando no sean objeto de concesión, ni el uso pretendido afecte a las materias competencia de las Delegaciones de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, y de Cultura, Festejos y Mayores. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas,**

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenerse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado V se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EEBB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**VI.- Delegar en el Concejal Delegado de Deportes** la concesión de licencias y autorizaciones para la ocupación o uso especial de las vías públicas para la celebración de todo tipo de pruebas, encuentros o certámenes de carácter deportivo. La delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas.

Comprenderá igualmente las facultades de levantamiento y sanción cuando sea legalmente procedente, por no atenerse el autorizado a las condiciones bajo las que se otorgan las licencias, permisos y autorizaciones a que este apartado VI se refiere. Se delega igualmente las facultades de levantamiento y sanción, cuando se produzcan ocupaciones en vía pública, lugares del común y recinto ferial, con los elementos a los que este apartado se refiere, sin disponer de la oportuna licencia, permiso o autorización.

**VII.-** Las facultades precisas para otorgar las licencias, permisos arrendamientos o autorizaciones que sean pertinentes, para la utilización por terceros de espacios comprendidos en los inmuebles de titularidad municipal, o en la vía pública y/o lugares del común a los que no se hay hecho referencia en ninguno de los apartados anteriores de este Capítulo Segundo se delegan en el Titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo económico y Oportunidades de Inversión, junto con las precisas para el control y seguimiento de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos por él otorgados, en relación a espacios en los inmuebles mencionados, con la facultad de rescisión de las autorizaciones, licencias, permisos y arrendamientos concedidos, cuando se incumplan las condiciones bajo las que fueron otorgadas, así como las facultadas de sanción que, en su caso, puedan proceder y de formulación de las reclamaciones de os daños o perjuicios, que hayan podido ser causados en los espacios a los que se ha hecho referencia.

#### **CUARTO.- EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.**

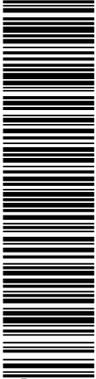
Delegar en el Titular de la Coordinación General de Alcaldía la aprobación del PLAN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

#### **QUINTO.- EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE PARQUES Y JARDINES y DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

**I.-** Delegar al titular de la Concejalía Delegada competente en materia de MEDIO AMBIENTE las siguientes facultades:

1. Las autorizaciones de vertidos previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento, que sean de competencia municipal y sin perjuicio de las facultades que pudieran corresponderle a la Junta de Gobierno Local.
2. Las autorizaciones excepcionales, de carácter temporal y limitado, por fiestas o actos de especial trascendencia, así como en supuestos de especial proyección social, oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, previstas en la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El establecimiento de Medidas Correctoras en Materia Acústica, conforme lo dispuesto en la Ley 7/ 2003 del Ruido.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829FD7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat Documentos.do?>

4. La tramitación y resolución del procedimiento que en materia de atmósfera, ruidos y naturaleza precisarán de conformidad con las legislación europea, estatal o autonómica fueran competencia de los municipios y requirieran el otorgamiento de autorizaciones, licencias o cualquier tipo de resolución no atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**II.-** Delegar al titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines las autorizaciones de tala de árboles conforme las previsiones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

**III.-** Delegar al titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal las autorizaciones y/o licencias establecidas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

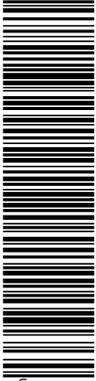
**SEXTO.- EN MATERIA DE SANCIONES**

**I.-** Delegar al Titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá el Departamento de Sanciones, proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuentas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, con la excepción de los supuestos establecidos en el apartado II del presente capítulo, que a título enunciativo y no limitativo se concretan en:

**1. En materia de Salud y Consumo:**

- En las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
- En la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, salvo la imposición de sanciones por venta ilegal.
- En la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad y normativa de desarrollo.
- En el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- En el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la legionelosis.
- En los Reales Decretos 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos y 3484/2000 de 29 de diciembre, de Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de Comidas Preparadas, y 1021/2022, de 13 de diciembre, sobre medidas adicionales de control oficial de productos alimenticios.
- En el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- En la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y el Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citadas.
- En la Ley 5/2002, de 27 de junio, de la Comunidad de Madrid, sobre drogodependencias y Otros Trastornos Aditivos, en materia de consumo de bebidas alcohólicas, fuera de los establecimientos autorizados a tal fin.
- En el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, en materia del control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios y el referido control sanitario de Empresas, Instalaciones y Servicios Funerarios, según lo que establece el art. 42 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.

**2. En materia de Seguridad y Convivencia ciudadana:**

- En las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- Establecidos en la normativa de aplicación relativa a los espectáculos de fuegos artificiales o pirotécnicos.
- En la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**3. En materia de Educación e Infancia:**

- En la Ley 4/2023, de 22 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

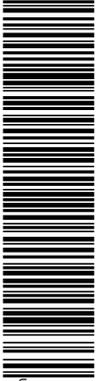
**4. En materia de Bienestar Animal:**

- En la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su Reglamento aprobado por RD 28/2002, de 22 de marzo y por la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

**II.- DELEGAR** al Titular de la Concejalía Delegado de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente Sostenibilidad, Movilidad y Renovables el ejercicio de la potestad sancionadora, que comprenderá las facultades de emitir la resolución de incoación del expediente, con la designación de Instructor y Secretario y, en su caso, la adopción de cuentas medidas requiera la tramitación del mismo, y la imposición de la sanción legalmente procedente, si por el tipo de falta y cuantía fuese competencia de esta Administración Local en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno Local por no estar atribuida por Ley a otro órgano, establecida en :

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Administración del Estado y La Ley 2/2002, de 19 de junio de la Comunidad de Madrid, de Evaluación e Impacto Ambiental.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificatDOCUMENTOS.do?portal.verificatDOCUMENTOS.do?>

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en las ordenanzas municipales existentes al respecto (BOCM nº 127 del 30 de mayo de 2002)
- El Decreto 78/1999 de 27 de mayo, de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica.
- La Ley 10/1993 de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y en la Ordenanza General de Protección y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 2002, con sus posteriores modificaciones y Textos publicados en los BOCM de 13/01/04 y 01/03/05. Especialmente se le delega, el control de la emisión de ruidos cuando superen los máximos establecidos por las Disposiciones legales y Ordenanzas vigentes, con la facultad de la adopción de las medidas provisionales que sean precisas, y con la incoación de los expedientes sancionadores procedentes, y la imposición de las sanciones que de los mismos se deriven.
- La Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- La Ley 5/2003 de 20 de marzo , de Residuos de la Comunidad de Madrid,
- La Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III, de medidas para el embellecimiento, limpieza y calidad de vida de nuestras ciudades.
- Las ordenanzas municipales existentes al respecto vigentes.

**SÉPTIMO.- EN MATERIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN.**

Delegar en los mismos órganos a los que se haya delegado la competencia para resolver, mediante actos que afectan a terceros y según todo lo anteriormente consignado, las facultades precisas para resolver los recursos de reposición que puedan formularse contra los actos que hayan emitido, en virtud de las referidas delegaciones, incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto.

**OCTAVO.- EN MATERIA DE SUPLENCIAS.**

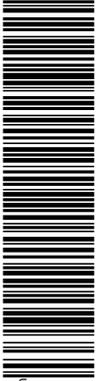
En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de cualquiera de los órganos a los que según este documento se haya otorgado delegación de competencias, se producirá la suplencia de acuerdo a las siguientes normas en el siguiente orden:

**I.-** De los Concejales Delegados a los Coordinadores Generales que corresponda por razón de la materia.

De no existir Coordinador General, o encontrarse en situación de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia en las competencias delegadas será realizada por el Director General competente por razón de la materia.

De no existir Dirección General, o encontrarse ésta en situación de vacante, ausencia o enfermedad, la suplencia en las competencias delegadas será realizará por el Concejel de su Área.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE8299FD7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

II.- Igualmente la situación de ausencia, vacante o enfermedad de un Concejales de Área, la suplencia en el ejercicio de sus funciones se realizaría por los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento; esto es: el Primer Teniente de Alcalde sería suplido por el Segundo Teniente de Alcalde, éste por el Tercer Teniente de Alcalde, éste por el Cuarto Teniente de Alcalde y éste a su vez, por el Primer Teniente de Alcalde.

III.- La situación de ausencia, vacante o enfermedad de un titular de Coordinación General se realizaría por el Titular del Área de Gobierno al que se encuentre adscrito, y en lo que respecta a los titulares de las Direcciones Generales por el titular de las Concejalías Delegadas a las que estén adscritas.

**NOVENO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre.

**ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**3/508.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN DE “RETAMAR DE LA HUERTA” EN EJECUCIÓN, ENTRE OTROS, DE TÍTULOS JUDICIALES. (EXPTE. 2SC22PC).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 28 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

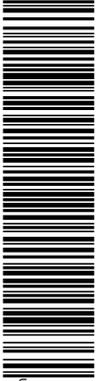
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA EN EJECUCIÓN, ENTRE OTROS, DE TÍTULOS JUDICIALES.**

Visto el acuerdo de la JGL nº 20/458 de 11 de octubre de 2022 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la reparcelación.

Visto el acuerdo de la JGL nº 3/287 de 18 de julio de 2023 por el que se dio contestación a las alegaciones de interesados, y se interesó pronunciamiento previo tanto de CYII SAMP como de Vías Pecuarias de la CM a la aprobación definitiva de la documentación de reparcelación que fue presentada el 16 de mayo de 2023 al R/E nº 21354 que la propia JGL consideró en tal acuerdo, elaborada a la vista del tratamiento que la Junta de Compensación otorgó a las alegaciones.

Vistos los pronunciamientos previos, en el caso de vías pecuarias mediante su informe con entrada en este Ayuntamiento el 20 de octubre de 2023 al R/E nº 40759 y en el caso de CYII S.A.M.P., mediante su informe con entrada en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2023 R/E nº 40014.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6B8378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión de 16 de noviembre de 2023

Visto que el completo expediente de la reparcelación ha sido sometido a exposición pública y notificaciones personales (BOCM nº 205 de 3 de marzo de 2023 - BOE desconocidos de 16 de marzo de 2023-

Visto que en lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, a la vista del art. 127.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Dar cuenta, en sus propios términos, de los pronunciamientos previos a la aprobación definitiva del expediente por parte de CYII S.A.M.P., mediante su informe con entrada en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2023 R/E nº 40014 y del Servicio de Vías Pecuarias mediante su informe con entrada en este Ayuntamiento el 20 de octubre de 2023 al R/E nº 40759.

**Segundo:** Dar cuenta, en sus propios términos, del tratamiento otorgado a tales pronunciamientos previos por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta en el Proyecto de Equidistribución a que se refiere el expositivo siguiente.

**Tercero:** Aprobar definitivamente, según los trámites del art. 174 del RG, el Proyecto de Compensación de Retamar de la Huerta que tuvo entrada por Registro ORVE de 6 de noviembre de 2023 nº REGAGE23e00074888756, con publicación en el B.O.C.M. del anuncio de aprobación definitiva y web municipal, así como de la Junta de Compensación.

**Cuarto:** Notificar este acuerdo a los interesados (titulares registrales del dominio y de las cargas) así como a las Administraciones y Organismos Públicos que han emitido informe, junto a otros interesados que o bien hayan comparecido o bien hubieran sido previamente notificados, dando de traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para su elevación a los Juzgados y Tribunales que están conociendo de los autos de ejecución, así como a los Servicios Municipales de Patrimonio y Rentas.

**Quinto:** Requerir de la Junta de Compensación un ejemplar completo del Proyecto de Equidistribución en formato papel, diligenciado por el Secretario de la Junta con el Vº.Bº. de su presidente.

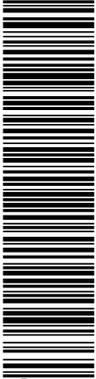
**Sexto:** Una vez notificados los titulares registrales del dominio y de las cargas y resto de interesados (apartado tercero), y aportado el proyecto de Equidistribución diligenciado en papel (apartado cuarto), elaborar certificación administrativa que sirva de título inscribible.

Alcorcón, a fecha 28/12/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García."

-----

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- DAR CUENTA**, en sus propios términos, de los pronunciamientos previos a la aprobación definitiva del expediente por parte de CYII S.A.M.P., mediante su informe con entrada en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2023 R/E nº 40014 y del Servicio de Vías Pecuarias mediante su informe con entrada en este Ayuntamiento el 20 de octubre de 2023 al R/E nº 40759.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA**, en sus propios términos, del tratamiento otorgado a tales pronunciamientos previos por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta en el Proyecto de Equidistribución a que se refiere el expositivo siguiente.

**TERCERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE**, según los trámites del art. 174 del RG, el Proyecto de Compensación de Retamar de la Huerta que tuvo entrada por Registro ORVE de 6 de noviembre de 2023 nº REGAGE23e00074888756, con publicación en el B.O.C.M. del anuncio de aprobación definitiva y web municipal, así como de la Junta de Compensación.

**CUARTO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados (titulares registrales del dominio y de las cargas) así como a las Administraciones y Organismos Públicos que han emitido informe, junto a otros interesados que o bien hayan comparecido o bien hubieran sido previamente notificados, dando de traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para su elevación a los Juzgados y Tribunales que están conociendo de los autos de ejecución, así como a los Servicios Municipales de Patrimonio y Rentas.

**QUINTO.- REQUERIR** de la Junta de Compensación un ejemplar completo del Proyecto de Equidistribución en formato papel, diligenciado por el Secretario de la Junta con el Vº. Bº. de su presidente.

**SEXTO.-** Una vez notificados los titulares registrales del dominio y de las cargas y resto de interesados (apartado tercero), y aportado el proyecto de Equidistribución diligenciado en papel (apartado cuarto), **ELABORAR** certificación administrativa que sirva de título inscribible.

**4/509.- APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO RELATIVA AL EXPTE. Nº 41 DEL PLAN PERMUTA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.01.23/221

Propuesta a JGL Indemnización Expte. 41 Plan Permuta

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificat/Documentos.do?portal=ciudadano.ayto-alcorcon.es>

Servicio: VIVIENDA

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO - EXPEDIENTE Nº 41 PLAN PERMUTA.**

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo, vengo a elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**ÚNICO:** “Resuelto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2022, el contrato de CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO- EXPEDIENTE Nº 41 PLAN PERMUTA, suscrito el 25 de octubre de 2010 con ----- con DNI nº -----9-Z y ---- ----- con DNI nº -----1-L, aprobar una indemnización a su favor por importe de OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.067,40 €), autorizando y disponiendo un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 21200, con nº de operación 220230007124, a nombre del primero para la sociedad de gananciales, para atender la reparación de los daños que presenta la vivienda de su propiedad, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Arquitecto Técnico, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la cuenta de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.”

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha 01/12/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300327-F, de fecha 1 de diciembre de 2023.

-----

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**ÚNICO.-** Resuelto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2022, el contrato de CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO- EXPEDIENTE Nº 41 PLAN

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829ED7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PERMUTA, suscrito el 25 de octubre de 2010 con ----- con DNI nº -----9-Z y ---- ----- con DNI nº -----1-L, **APROBAR** una indemnización a su favor por importe de OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.067,40 €), autorizando y disponiendo un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 21200, con nº de operación 220230007124, a nombre del primero para la sociedad de gananciales, para atender la reparación de los daños que presenta la vivienda de su propiedad, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Arquitecto Técnico, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la cuenta de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.

**5/510.- APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO RELATIVA AL EXPTE. Nº 46 DEL PLAN PERMUTA.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 1 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.01.23/222

**Propuesta Acuerdo JGL Indemnización Expte. 46 Plan Permuta**

Servicio: VIVIENDA

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO- EXPEDIENTE Nº 46 PLAN PERMUTA.**

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo, vengo a elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**ÚNICO:** “Resuelto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2021, el contrato de CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO- EXPEDIENTE Nº 46 PLAN PERMUTA, suscrito el 16 de febrero de 2010 con ----- con DNI nº -----7-S y ----- con DNI nº -----4-S, aprobar una indemnización a su favor por importe de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.044,50 €) autorizando un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 21200, con nº de operación 220230007125, a nombre del primero para la sociedad de gananciales, para atender la reparación de los daños que presenta la vivienda de su propiedad, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la cuenta de la entidad designada por los

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.”

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha 01/12/2023.

CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº **FRB**: FRB202300326-F, de fecha 1 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

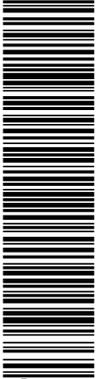
**ÚNICO.-** Resuelto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2021, el contrato de CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CONSTITUCIÓN DE ARRENDAMIENTO- EXPEDIENTE Nº 46 PLAN PERMUTA, suscrito el 16 de febrero de 2010 con ----- con DNI nº ----- 7-S y ----- con DNI nº -----4-S, **APROBAR** una indemnización a su favor por importe de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.044,50 €) autorizando un gasto a tal fin con cargo a la partida presupuestaria 35 15200 21200, con nº de operación 220230007125, a nombre del primero para la sociedad de gananciales, para atender la reparación de los daños que presenta la vivienda de su propiedad, a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Óscar Doncel Polo. La indemnización se abonará en la cuenta de la entidad designada por los propietarios de la vivienda, una vez se efectúe o acredite la entrega y toma de posesión recíproca por aquellos y por el Ayuntamiento de las viviendas afectadas.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**6/511.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA.-**

*Se detecta error de transcripción en el punto primero de la parte resolutive de la presente proposición. Donde dice "...Coordinación General de Alcaldía..." debe de decir "...Coordinación General de Organización Interna..." La Junta de Gobierno Local se da por enterada del citado error, quedando el mismo subsanado en este acto.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/131

**579/23 CONVOCATORIA Y BASES COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA POR LIBRE DESIGNACION**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

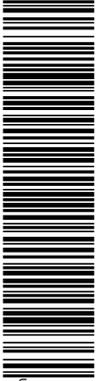
En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por parte de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se han remitido las presentes Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la JGL acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha 24/11/2023.

CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Bases de convocatoria emitidas al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 1363/23, de fecha 27 de noviembre de 2023.
- Informe económico emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 24 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**7/512.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. 558/23).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4483337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829FD7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/45

**558/23 GRATIFICACIONES HHEE PM OCTUBRE 2023**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 558/23.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 28 de noviembre de 2023, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 558/23.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**FECHA: EJERCICIO 2023**

**1. ANTECEDENTES**

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **POLICÍA MUNICIPAL**

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	20.167,37

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

**2. CÁLCULO**

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

*Hora extraordinaria = (RBA\*: 1.512,50) x 185%*  
*Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA\* : 1.512,50) x 225%*

*\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”*

*En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.  
 Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios.*

*Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:  
 2.1 La cantidad de 20.167,37 €, por la realización de 86,25 horas extraordinarias diurnas y 247,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2023 según el siguiente desglose:*

*(...)*

**3. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.*

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.”*

**COMPETENCIA**

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE8BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 86,25 horas extraordinarias diurnas y 247,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (20167,37 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha 28/11/2023.  
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300294-F, de fecha 29 de noviembre de 2023.
  - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230041175 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 86,25 horas extraordinarias diurnas y 247,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2023.

**SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER EL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (20167,37 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**TERCERO.-** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**8/513.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2023/4556 RELATIVA A LA REVISIÓN DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 27 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/21

**CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA F/2023/4556**

Servicio: SEGURIDAD

**ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de agosto de 2020 se formalizó el contrato de “Servicio de mantenimiento integral de los equipos de protección respiratoria y otros equipos diversos del Servicio de Bomberos y Protección Civil”, expte. 2018/210 para el mantenimiento del número de equipos existente en esa fecha en el SBPC. En su cláusula tercera se indica que se emitirán dos facturas anuales a la finalización de cada una de las dos revisiones previstas, por la mitad del importe del servicio anual que asciende a 29.897,50 €.

Con fecha 30 de abril de 2023 se emitió una factura por la primera revisión de los equipos de protección por la mitad del importe anual, 14.948,75 €.

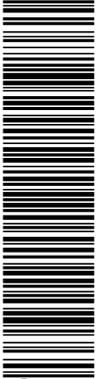
En junio de 2022 se solicitó por este centro gestor la modificación del contrato, ampliando el 20% del importe total, de acuerdo con su cláusula séptima, para cubrir el servicio de mantenimiento del material adquirido con posterioridad a la formalización del contrato.

Por ser de obligado cumplimiento el mantenimiento de todos los equipos utilizables, y al preverse que la ampliación del 20% del importe total solicitada en junio, se encontraría disponible en octubre, para la segunda revisión, se realizó la revisión de la totalidad del material existente.

Consecuentemente, con fecha 04/05/2023, se recibió una factura por importe de 3.108,76 €, por la ampliación del material adquirido con posterioridad a la formalización del contrato, que no se pudo conformar en el ejercicio 2023 por carecer de crédito suficiente en el AD del contrato.

Por todo ello, y a la vista de la memoria de fecha 9 de octubre de 2023, de la retención de crédito nº 220230029996 y del informe de Intervención de 14 de noviembre de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE8299FD7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**PRIMERO** – Convalidar la modificación del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de los equipos de protección respiratoria y otros equipos diversos del Servicio de Bomberos y Protección Civil”, adjudicado a AIRBOX, S.A., al estar prevista en el PCAP que rige el contrato, no superando el porcentaje asignado a este fin, no infringiéndose lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

**SEGUNDO** – Comprometer el gasto de TRES MIL CIENTO OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.108,76 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor de AIRBOX, S.A. con CIF A08950685, para financiar el pago correspondiente a la factura F/2023/4556 con cargo a la aplicación presupuestaria 10 – 136.00 – 213.00.

**TERCERO** – Dar traslado a la concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

Alcorcón, a fecha 27/11/2023.  
CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por el Servicio de Contratación sobre OFI de modificación contractual, de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de omisión de fiscalización nº OMO202300004-FO, de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230029996 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de octubre de 2023.
- Memoria justificativa presentada por el Servicio de Bomberos y Protección Civil relativa a la omisión de la fiscalización, de fecha 9 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO – CONVALIDAR** la modificación del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de los equipos de protección respiratoria y otros equipos diversos del Servicio de Bomberos y Protección Civil”, adjudicado a AIRBOX, S.A., al estar prevista en el PCAP que rige el contrato, no superando el porcentaje asignado a este fin, no infringiéndose lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

**SEGUNDO – COMPROMETER** el gasto de TRES MIL CIENTO OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.108,76 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor de AIRBOX, S.A. con CIF A08950685, para financiar el pago correspondiente a la factura F/2023/4556 con cargo a la aplicación presupuestaria 10 – 136.00 – 213.00.

**TERCERO – DAR TRASLADO** a la concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE8299FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**9/514.- MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ALCORCÓN - CONVOCATORIA AÑO 2023.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sr. Castillo Yepes, de fecha 1 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2023/03.03.01.04/151**

**PROPOSICION QUE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS LINEAS 1 Y 2 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN – CONVOCATORIA AÑO 2023**

**Servicio: MEDIO AMBIENTE**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 18 de abril de 2023 aprobó (Acuerdo nº 9/164) la Convocatoria correspondiente a 2023 de Subvenciones destinadas a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica en Comunidades Energéticas Locales legalmente constituidas, edificios existentes de uso residencial e implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica y sustitución de equipos de climatización en edificios existentes cuyos destinatarios sean empresas con local afecto a su actividad económica en el término municipal de Alcorcón, disponiendo las siguientes cuantías máximas para las dos líneas de actuación establecidas en su objeto:

Línea 1 Residencial 150.000,00  
Línea 2 empresarial 350.000,00

Ambos importes fueron aprobados con cargo a la misma aplicación presupuestaria (42 42500 780.00)

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6F0057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificat/Documentos.do?

Igualmente, las Bases reguladoras, en su artículo 6.3 establecieron “En caso de agotarse los fondos previstos en alguna de las líneas de actuación y si hubiese excedente en la otra línea, podrá tramitarse una modificación para utilizar los excedentes de ésta línea en la línea agotada”

Emitido informe por la Comisión de Valoración establecida en las Bases suscrito el 16 de noviembre de 2023, determinando que el importe total de las ayudas que se propone conceder en el marco de la línea 2, asciende a 72.155,25 euros, en tanto que las correspondientes a la línea 1 asciende a 237.336,76, parece oportuno modificar los importes asignados a cada una de las líneas, facilitando así que las ayudas se puedan conceder a todos los solicitantes que hayan cumplido con las previsiones establecidas en las Bases.

Por todo lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le otorga el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 6 del Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Tramitado el procedimiento establecido en orden al otorgamiento de las SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN – CONVOCATORIA AÑO 2023, y a la vista del informe de la Comisión de Valoración emitido el 16 de noviembre de 20232 y con el fin de utilizar los excedentes de la línea 2 de actuación objeto de las ayudas para incrementar el número de ayudas a conceder con cargo a la línea 1, conforme lo dispuesto en el artículo 6.3 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, MODIFICAR la distribución anual entre las dos líneas de actuación, establecida en el artículo 6 de la Convocatoria, conforme el siguiente desglose:

LÍNEA	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1 residencial	2023	237.336,76 €	42. 42400 78000
2 Empresarial	2023	262.663,24 €	42. 42400 78000
TOTALES		500.000 €	

En Alcorcón a fecha 01/12/2023.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, OVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Bases Generales emitidas por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 16/03/202.
- Informe nº 54/2023 de la Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>73670-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 73670-Y2X17-452WZ 3A6FD0E7ABE829FD7B5B02A14EE6BB37870E201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos, emitido por el departamento de Intervención, de fecha 11 de abril de 2023.
- Informe Técnico emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, relativa a la concesión de subvenciones, de fecha 15/11/2023.
- Informe justificativo emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 16/11/2023.
- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 29/11/2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

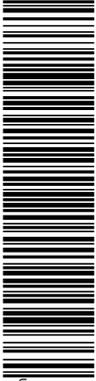
**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento establecido en orden al otorgamiento de las SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES CUYOS DESTINATARIOS SEAN EMPRESAS CON LOCAL AFECTO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN – CONVOCATORIA AÑO 2023, y a la vista del informe de la Comisión de Valoración emitido el 16 de noviembre de 2023 y con el fin de utilizar los excedentes de la línea 2 de actuación objeto de las ayudas para incrementar el número de ayudas a conceder con cargo a la línea 1, conforme lo dispuesto en el artículo 6.3 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, **MODIFICAR** la distribución anual entre las dos líneas de actuación, establecida en el artículo 6 de la Convocatoria, conforme el siguiente desglose:

LÍNEA	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1 residencial	2023	237.336,76 €	42. 42400 78000
2 Empresarial	2023	262.663,24 €	42. 42400 78000
TOTALES		500.000 €	

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

DOCUMENTO ACTA: ACTA TABLÓN JGL 05/12/202. - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7367O-Y2X17-452WZ</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:25:44</b> Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 02/01/2024 10:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4443337 7367O-Y2X17-452WZ 3A6FD057ABE829FD7B5B02A14EE6BB378705201) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcadesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

**DILIGENCIA:** Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta. (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA BARRIL VICENTE.